

## HOMBRE: EDUCACIÓN - CULTURA (ACCESO A LOS BIENES DE LA CULTURA, FORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA)\*

FÉLIX PÉREZ PÉREZ (1)

— I —

— I.1 —

En el tema que me propongo desarrollar juegan tres elementos fundamentales: el **Hombre, el Derecho y el concepto de «Igualdad de oportunidades» —acceso a los bienes de la Cultura—**.

El hombre sin la Educación no sería más que un eslabón —el más elevado— en la escala biológica de Albrech. Por el contrario, como indica KANT: «hombre + educación = persona», de ahí la necesidad de la Educación como bien fundamental para la relación social del hombre.

SAN AGUSTÍN, define al hombre como «una integración de una existencia biológica y una esencia transcendente que lo une a lo sublime e inmortal, dando como resultado un SER superior al resto de los habitantes del Planeta».

El hombre en su base material, física y biológica, es como el resto de las especies un individuo que nace, crece, se reproduce y muere, mientras que desde el punto de vista trascendente se une a lo infinito. De acuerdo con esta filosofía, el hombre ha venido a la Tierra para realizarse. Los animales y las plantas cuentan simplemente con un cariograma acabado en el sentido de que todos sus actos se encuentran ya programados y el desarrollo de los mismos es simplemente automático. Por el contrario, en el ser humano, existen espacios en blanco —espacios para grabar— en virtud de lo cual aquella sinfonía debe completarse con una composición propia y autor responsable, conseguida a través de su periplo vital por la Tierra. Cuenta, por tanto, con una base heredada de sus progenitores más la propia sinfonía compuesta por sí mismo. En consecuencia —al final— será el mismo responsable de esta composición —realización—. Este planteamiento nos lleva al concepto de «igualdad de oportunidades», que

---

\* Conferencia pronunciada en la Real Academia de Doctores el 5 de abril de 2000.

(1) Catedrático Emérito de la Universidad Complutense de Madrid (Facultad de Veterinaria) —Director en Cátedra— Félix Rodríguez de la Fuente. De la Real Academia Nacional de Medicina.

deberá ser tomado muy en cuenta por las administraciones respectivas para pensar que debe el hombre contar con condiciones básicas fundamentales para componer aquella sinfonía —realización— que deberá alcanzar partiendo de un concepto de «igualdad de oportunidades» lo más cercano posible.

El niño, es **una realidad en desarrollo** y, más adelante, el hombre, un conjunto de virtualidades que mediante la Educación y la Cultura ha de convertir en virtudes. Es por tanto una realidad en camino de perfección. KANT afirma que el hombre no es un medio sino un fin, no vivimos en una sociedad de medios sino de fines, por tanto todo debe ir encaminado al propio individuo. El mismo filósofo señala que «no es ético ni moral que el hombre sea objeto de placer y explotación por el propio hombre».

## — I.2 —

La Educación procede del vocablo «dúcere» que significa conducir y también de «educere» que puede traducirse como sacar adelante. Con frecuencia en el idioma castellano se oye decir: «estoy sacando adelante a mis hijos» que significa que se les está educando. COROMINAS señala que «la educación no se puede confundir con la crianza», puesto que ésta significa la donación necesaria para el desarrollo de los hijos, crianza que MILLAN PUEYES denomina también «nutritio», señalando que existen dos tipos de nutritio (nutrición): la nutrición biológica necesaria para el desarrollo del ser humano y, por otra parte la nutrición espiritual para alimento del espíritu. También se oye decir con frecuencia «mala o buena crianza» para referirse a mala o buena educación.

**La Instrucción**, es un concepto pedagógico interesante que se refiere a la transmisión de saberes por los mayores que han adquirido con su experiencia; es el tipo más elemental de enseñanza por el cual el hombre primitivo transmitía a sus hijos las experiencias en la caza, etc. Sin embargo, **la Educación**, es un concepto diferente y, a pesar de que hasta hace unos años nuestro Ministerio de Educación y Ciencia se denominaba «de Instrucción Pública»; pronto se vio que la instrucción es una fase incompleta de la Educación y se cambió el nombre por Ministerio de Educación, sustituyendo la palabra instrucción. La Instrucción es una forma primigenia de la Educación que, por el contrario, ha de entenderse, como un **sistema** metódico, organizado y científico para transmitir saberes.

Las Ciencias de la Educación han adquirido importancia en la Sociedad moderna convirtiéndose en Cátedras universitarias, y hasta en Institutos (Ciencias de la Educación) tal como ha ocurrido en España; de tal manera que la Educación representa la base fundamental en que se apoya el papel del Estado.

**El Estado** deja de buen grado la crianza de los hijos en manos de sus padres y comienza a interesarse por los problemas de la Instrucción y la Enseñanza. La Educación realizada o realizándose sólo existe en el hombre, los seres ontológicamente inferiores —el animal, la planta— no lo hacen posible. Los seres inferiores no lo necesitan. Debemos concluir que *el sujeto de la Educación* es la especie humana, resulta importante tener en cuenta la base biológica (materia gris) y la espiritual del mismo.

SANTO TOMAS DE AQUINO señala que: «los padres son principio de la generación y desarrollo de la prole y de la enseñanza correspondiente». Al engendrar a los

hijos son causa de su existencia, educándoles son a la vez causa de su evolución (material y espiritual) e instruyéndoles cobran causalidad en la enseñanza. En definitiva **edúcere**, crianza y enseñanza, forman procesos ordenados (contínuos y sucesivos) en la actuación del educador sobre el niño. En todo caso el sujeto de la educación es la esencia humana que tiene por objeto la actualización de las virtualidades perfectivas inherentes a la esencia sustancial que el hombre recibe. El ser *humano tiene la obligación de realizar su esencia*, ya que ésta como la existencia, no se nos dieron acabadas sino incompletas, de aquí que la voluntad y esfuerzo del hombre se oriente a conseguir el desarrollo de las mismas a través de la realización.

Los objetivos de la Educación son muy variados y en términos generales pueden resumirse así: educación física, educación sensible, educación intelectual, estética, moral y educación religiosa. Un principio de convergencia hace resplandecer la unidad de la diversidad, vertebrando y armonizando las formas de educación en la escala jerárquica que integra el **sistema educativo**.

Como consecuencia de las disposiciones cualitativas y estables que llamamos «hábitos», el hombre se hace *hábil o inhábil* para ejercer bien o mal las operaciones que le son propias. Estas funciones educativas integran dos aspectos fundamentales: unas orientadas hacia el desarrollo del espíritu, **educación entitativa** que enseña al individuo la manera de «ser y estar» y reaccionar en los actos sociales y otra la **educación operativa**, que le prepara para el desarrollo de actividades concretas encaminadas a la productividad; siendo este tipo de enseñanza muy importante en el momento actual en los países subdesarrollados para cumplir sus objetivos. En todo caso, la educación para ser eficaz debe contar con la *habituación* y sólo puede considerarse como efectiva cuando hay garantía de permanencia. Afortunadamente el uso del hábito es fundamental, siendo uno de los argumentos de más peso para conseguir la eficacia educativa, pudiendo afirmarse que el *hombre consume* la educación cuando se habitúa al uso de hábitos perfectivos especulativos, prácticos y técnicos.

El proceso educativo es ciertamente complejo, ha de partir de tres condiciones fundamentales que señala el Profesor GONZALEZ ALVAREZ: **Espacio, Tiempo y Libertad**. **El primero** se refiere a que el desarrollo biológico del hombre necesita condiciones para grabar, es decir, componer la propia sinfonía que representa el intento de realización. Esta normalidad solamente se da en el ser humano, no en los animales y las plantas que carecen de este requisito. Es más, en ciertas patologías como ocurre en el síndrome «niños discapacitados», hay circunstancias en que el niño es precisamente poco educable por carecer de estos espacios.

**El Tiempo** se refiere a que la Educación no se improvisa, es un fenómeno lento, reiterado que exige la permanencia, incluso a través de todo el ciclo vital del hombre. En este sentido el ejemplo familiar (hábitos), social, ambiental, etc., representan factores fundamentales en la Educación. La habituación que proviene de «ad habere» —apropiación de una determinada idea— es un aspecto fundamental de la enseñanza, lo cual significa que no es un proceso rápido sino necesita un tiempo de desarrollo —tiempo de escolarización— que, algunos Estados, marcan entre los 6 y 14 años y posteriormente se prolonga hasta los 15 y los 16. En nuestro país, la operación «temprano», señalada por el referido Profesor, se refiere a anticipar el tiempo educativo del niño a fin de escolarizarle antes de los 5-6 años (aspectos convencionales). En este sentido se establecen dos tipos de intento educativo, uno que se refiere al preescolar y otro a los jardines

de infancia en los que el niño ingresa a edad muy temprana —incluso antes del año—. Este planteamiento educativo no pretende **incorporar saberes** sino más bien actitudes como habituación social, ambiental, disciplinaria, respeto, convivencia entre ambos sexos, etc. Este tipo de educación preescolar se ha mostrado como muy interesante, de ahí que sea habitual en los países desarrollados. Se trata por tanto de «hábitos preeducativos» muy útiles para continuar después tan importante tarea.

La **libertad** se refiere a que el niño sólo es ciertamente educable cuando *la razón* se impone a los hábitos. El hombre nace con una enorme carga de animalidad que la va perdiendo a través de su desarrollo, de tal manera que a partir de los 5-6 años, el uso de la razón se impone sobre los instintos. El niño ya no hace lo que quiere sino más bien lo que le dicta su voluntad. Va eliminando los actos más desagradables y se va convirtiendo en un ser razonable, a partir de cuyo momento la Educación es eficaz. Este el punto de partida en que apoyaban los antiguos sistemas educativos, consideran-do que la Enseñanza solamente era obligatoria a partir del establecimiento de la razón en el niño.

Por lo que se refiere a *la enseñanza tardía*, se ha demostrado como muy conveniente —en las sociedades modernas— que la escolarización hasta los 14 años es insuficiente y debe ser prolongada hasta los 16 e incluso hasta los 18; de tal manera que en los dos últimos años se dé una enseñanza discriminativa especializada para preparar al individuo para tareas superiores o bien su ingreso en la Universidad o la formación profesional, en virtud de la cual el individuo se incorpora a la sociedad pudiendo desempeñar cargos útiles y adecuadamente retribuidos, a través de hábitos perfectivos tanto en *lo entitativo* (manera de ser y estar) como en *lo operativo*, es decir rendimiento tecnológico y ejecución de técnicas específicas.

### — I.3 —

#### La educación en la sociedad moderna

En el momento histórico en que vivimos no basta con la instrucción, ni siquiera con la educación elemental (General Básica). El desarrollo tecnológico ha desplazado al peón manual (analfabeto), dando entrada al obrero especializado, y es más, las altas tecnologías exigen la participación del especialista altamente cualificado. De esta manera, el trabajo físico (manual) está siendo sustituido por el trabajo mental (cerebral). La máquina se complementa sólo con obreros especializados y la alta tecnología requiere técnicos superiores muy cualificados; tal es así que en los países desarrollados la inmigración encuentra encaje precisamente para realizar aquellas labores más penosas y peor retribuidas (operarios) y a medida que se especializan (culturalizan, tecnifican, etc.) van ocupando escalas superiores en la demanda laboral. Las posibilidades **del desarrollo humano** apuntan a que en el proceso educativo no existe acabamiento sino que se trata por tanto de un proceso progresivo, ascendente, que exige estímulo y al mismo tiempo ofrece mejores retribuciones, nivel socioeconómico, etc. El hombre es también y fundamentalmente «homo faber» y como tal está llamado a modificar su entorno. La Sagrada Escritura nos dice que el ser humano fue situado en la Naturaleza bajo la condición de «ut operaretur terram», lo cual significa que tiene derecho a modificar el entorno y actuar sobre el mismo para conseguir su propia realización. Esto que es una realidad, diríamos, marcada nada menos que por los Sagrados Textos, no implica que se trate de un destructor, destructor de la naturaleza, sino que al mismo tiempo tiene la obligación de dejar

las cosas como estaban a fin de que las generaciones venideras puedan encontrar los mismos medios de realización. Se trata de un *principio ecológico fundamental*, lo cual no limita las posibilidades del desarrollo humano.

Desde el punto de vista económico se dice con frecuencia que el hombre es —en— el mundo, pero no debemos ver en este hecho ni encarnación ni arrojamiento. Si podemos ver en semejante situación emergencia de la Naturaleza, sin dejar de integrarse en ella. Es curiosa la relación hombre-mundo. Se trata de una relación de integración y de acabamiento (camino de perfección), quiere ello decir que el hombre y el mundo (medio ambiente) son complementarios y, en todo caso, la meta final es el perfeccionamiento humano para el desarrollo social.

#### — I.4 —

### Educación y desarrollo

La educación es —sin duda— el más *firme factor de desarrollo*, no puede hablarse de desarrollo sin un nivel educativo alcanzado por la sociedad que lo pretende. El desarrollo es la filosofía más productiva del siglo en que vivimos, ya que se propone un objetivo fundamental: elevar el nivel socioeconómico, físico y mental del individuo. El desarrollo lo necesita el hombre para alcanzar su propia realización; la familia para conseguir sus fines en orden a las obligaciones de fomentar el desarrollo en los integrantes de la misma y el Estado para ejecutar sus programas políticos. El desarrollo debe ser programado por el Estado, controlado por la sociedad y realizado por los individuos entusiasmados con este proyecto. En la actualidad los pueblos —aún los más primitivos— han dejado el empeño por dominar, conquistar, someter a la Naturaleza y optan por transformar los recursos naturales de la misma (objetivo fundamental del desarrollo) en beneficio de la sociedad humana.

La riqueza de un país no se mide sólo por la calidad de sus tierras de cultivo (fertilidad de las mismas), recursos energéticos del subsuelo, riqueza pesquera de sus ríos, lagos, mares, etc. Hay palpables ejemplos de esta afirmación que demuestran que países ricos en este sentido, se hallan —sin embargo— en un profundo subdesarrollo. El nivel educativo de sus gentes, el desarrollo tecnológico en base a los avances de la ciencia y de la técnica son quienes deciden el desarrollo.

Los países que que han alcanzado el desarrollo —saben muy bien— de la rentabilidad de las inversiones en educación, formación profesional, científica y técnica. El desarrollo «llave en mano» planificado en determinados países ha sido en general un fracaso. Las fábricas puede funcionar pero no encuentran mano de obra especializada, porvenir en la venta de sus producciones y, sobre todo, competitividad de las mismas, etc. Se afirma que la sociedad moderna asegura la participación en el conocimiento *especulativo, práctico y técnico*, que constituyen la cultura y la civilización respecto a los cuales la economía se consolida y mantiene. De tal manera que el desarrollo está en función directa con los niveles educativos científicos y técnicos alcanzados. Esto explica la preocupación de quienes han tomado a su cargo la problemática del desarrollo económico al volcarse sobre la extensión de la enseñanza (universalización), que pone a punto las energías intelectuales y las fuerzas productivas de la nación. Conocen muy bien la gran verdad científica que la psicología experimentada ha descubierto recientemente: «*la correlación positiva —perfecta— entre en el desenvolvimiento de*

*la inteligencia y el desarrollo de la sensibilidad*». Han intuído que el mejor método para aumentar el rendimiento y disminuir la fatiga, así como afirmar las destrezas manuales obteniendo una rápida formación profesional de los operarios, consiste en cultivar la mente a través de la educación.

La educación y la investigación científica han venido a ser dos poderosos factores del *desarrollo acelerado de los pueblos*. Ocurre, sin embargo, que el desarrollo no puede cerrarse sobre si mismo como si careciese de sentido y de una finalidad. Como se pone de manifiesto en estudios económicos, una elevación de la renta se hace sencillamente con el desarrollo eficaz de los sistemas educativos. **Es tarea demasiado dura transformar en rico un país pobre**, a golpes de ingenio, sin embargo es más importante todavía distribuir justamente la riqueza producida ya que la posesión de los bienes materiales más urgentes es una condición para aspirar a los fines más nobles. No hay tarea que *ennoblezca más al gobernante* que su eficaz empeño por hacer participar a todos los miembros de la sociedad de los bienes del espíritu y de la cultura, que constituyen el más alto bien.

Los padres buscan en todo caso para sus hijos lo mejor. Ocurre, que la presencia de los bienes más deseables como los que proporciona la educación y la cultura exigen la previa satisfacción de las necesidades biológicas más urgentes: alimento, vestido y vivienda. Con la elevación del nivel de vida que el desarrollo económico trae consigo se fomenta en el *ámbito familiar* el nacimiento de las condiciones requeridas para una efectiva y prolongada escolarización de los hijos.

#### — I.5 —

### Exigencias de la educación en la sociedad moderna

Es evidente que entre el desarrollo de la sociedad y la educación se establece relación positiva. En la sociedad actual, se aprecian tres tendencias fundamentales: **desarrollo económico, progreso técnico y tendencia a la democratización**, que no sólo influye en la educación sino que marca objetivos y señala nuevas estructuras y sistemas. El *desarrollo económico* está relacionado con la productividad. El analfabetismo como rémora debe dar paso a una mayor cultura que incremente la sensibilidad y la destreza manual. La obra manual —es la prolongación del cerebro— y se observa como los ignorantes van siendo desplazados por obreros cualificados y éstos por técnicos de alta formación profesional. Mientras que una singular extensión de la educación (carácter universal y obligatorio de la misma) hacen posible esta transformación. No obstante hay que pensar que el mejor conocimiento de la máquina desplazará a las habilidades manuales; la erradicación del analfabetismo es insuficiente y los niveles de exigencia actuales en cultura y formación *marcan un reto*.

Los avances tecnológicos hacen inútil la mano del hombre al apoyarse cada vez más en la actividad cerebral del mismo. La preparación técnica sólo es posible tras la adquisición de una cultura de alto nivel. La investigación científica parte de la inteligencia y actitud especulativa. Podemos concluir que la cultura general es condición para la adquisición de hábitos (habilidad técnica).

*La tendencia a la democratización* sólo puede satisfacerse con la propia democratización de la enseñanza a través de programas de amplificación y obligatoriedad, extendiendo la educación a todos los estamentos. La enseñanza debe ser en todo

caso *obligatoria y orientada a la adquisición de un nivel cultural* de acuerdo con el estatus pedagógico unitario.

La estrategia educativa debe ser ampliada. En España hemos asistido a la puesta en marcha con éxito de la operación «temprano» (jardines de infancia, guarderías infantiles, educación general básica), así como la operación «tardía» prolongando la obligatoriedad de la enseñanza más allá de los 14 años (hasta los 16), consiguiendo una educación discriminada orientada en este caso a la formación entitativa completa y a la operativa.

La elevación de los niveles socioeconómicos —enriquecimiento de la sociedad— ha hecho que en muchos países y entre ellos el nuestro la sociedad orientara la educación de sus hijos —tan pronto como las posibilidades económicas lo hacen posible— hacia la universidad, siendo ésta una de las razones más importantes de la masificación de la misma. De esta manera los padres consiguen que los hijos alcancen metas que ellos quizás por razones económicas no pudieron conseguir. Sin embargo, la masificación de la universidad representa un enorme peligro para la continuación del desarrollo y los niveles socioeconómicos, no se trata del cultivo de la ciencia al más alto nivel como del *desarrollo de la formación profesional* —factor fundamental para el progreso de los pueblos—. La formación profesional debe ser *estimulada, animada, favorecida y perfectamente orientada* de una manera específica y concreta hacia la demanda laboral. Como ha dicho el Profesor HAMS «es necesario que a la formación profesional se le de mayor cultura, mayor estima social y mayor aliciente; mientras que *la universidad* podría necesitar mayores dosis de ambiente laboral y de visión clara de la problemática social. No cabe duda que la formación profesional es el factor fundamental para el desarrollo de un país.

Los sistemas educativos íntimamente relacionados con el desarrollo social han pasado en el curso de la historia, desde la forma más elemental de actuación propia del «homo hábilis» hasta el «homo sapiens» para el llegar al «sapiens sapiens sapiens» (tres veces sapiens) con que puede definirse el enorme desarrollo científico y técnico de la generación actual. Sin embargo, en este momento nos planteamos el problema de ¿Cuándo comienza en el hombre a actuar la inteligencia, cuándo el homo hábilis se convierte en homo faber y cómo es el desarrollo antropológico del hombre? En este sentido son muy loables las investigaciones del equipo antropológico de Atapuerca, empeñado en descubrir la referida temática que, en todo caso, fundamenta el comienzo el uso de la razón sobre la animalidad ejerciente, propia del hombre primitivo.

## — II —

### EL DERECHO A LA EDUCACION

A este respecto empezaremos a definir el Derecho como el conjunto —normativo legal— que hace posible la convivencia entre los hombres, regulando los cauces sociales al efecto.

La sociedad moderna ha desmotrado gran preocupación por los derechos humanos —base fundamental de la Paz. Se ha dicho que la Paz sin Justicia no resulta Paz sino una versión solapada o latente. Nos hacemos la siguiente pregunta: Desaparecido el muro de Berlín y la «guerra fría», ¿dónde está el enemigo?

La respuesta es: en la *pobreza* y la *incultura*.

La Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948, proclama por vez primera los Derechos del Hombre como preocupación social fundamental, que en síntesis serian los siguientes:

- Libertad e igualdad de todos los hombres.
- Que no haya distinción alguna por razón de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o por la condición política o internacional del país.
- Derecho a la vida, a la libertad y seguridad de su persona.
- No ser esclavos ni siervos
- No ser sometidos a torturas ni a penas o tratos crueles.
- Reconocimiento de la personalidad jurídica de la persona
- La igualdad ante la Ley
- Ser amparado por los tribunales nacionales
- No ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado
- Ser oído públicamente por un Tribunal independiente
- Que se presuma la inocencia mientras no se compruebe la culpabilidad conforme a la Ley.
- Respeto a su vida privada, familiar, del domicilio, de la correspondencia
- Circular libremente y elegir su residencia en el país
- Tomar parte en la vida cultural de la comunidad
- Que se establezca un orden social e internacional justo
- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad
- Los derechos y libertades proclamados por esta Declaración.

Más adelante comienza una preocupación respecto a la Educación de la persona ya que el hombre + educación (KANT) es igual a persona. A este respecto la Declaración de los Derechos Humanos expresa lo siguiente:

- Toda persona tiene **derecho a la Educación** que debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental, que será obligatoria.
- La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada (carácter universal)



- El acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los métodos respectivos (derecho a la formación).
- La Educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales.
- La educación favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la Paz.
- Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

## — II.1 —

### Los derechos del niño en la educación

Es evidente, que el derecho a la educación comienza por el reconocimiento del niño. Se han hecho numerosas declaraciones públicas de los derechos del niño entre las que citaremos la Declaración de Ginebra de 1924, de las Naciones Unidas en 1959; por lo que respecta a España los derechos educativos del niño se formulan ya en la Ley Española de Educación Primaria de 1945.

Es interesante tener en cuenta la exposición de los derechos educativos formulada por el **Concilio Vaticano II en la Declaración** «*Gratissima Gravissimum Educationis Momentum*» en la que se destaca fundamentalmente lo siguiente:

- **El niño ha de ser puesto en condiciones de desarrollo de manera moral, material y espiritual. Este ordenamiento está de acuerdo con el reconocimiento de que el ser humano está integrado por existencia biológica y esencia trascendente.**
- **El niño hambriento ha de ser alimentado, el niño enfermo ha de ser cuidado, el niño atrasado ha de ser estimulado; el niño desviado ha de ser conducido; el huérfano y el abandonado han de ser recogidos y auxiliados.**
- **El niño ha de ser el primero para recibir auxilio en tiempos de calamidades**
- **El niño ha de ser puesto en situaciones de generarse la vida y ha de ser protegido contra cualquier explotación.**
- **El niño ha de ser educado en la orientación de que sus mejores cualidades deberán ponerlas a disposición de la comunidad.**

El texto de las Naciones Unidas del 20 de Noviembre de 1959 reitera los derechos anteriormente formulados, si bien les da un carácter más actual de acuerdo con la evolución de la sociedad hasta este momento histórico, reiterando que la Humanidad debe al niño lo mejor que pueda darle, la Asamblea General proclama la presente Declaración de los Derechos del niño, a fin de que éste pueda tener *una infancia feliz*

y gozar, en su principio y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres indudablemente y a los organismos particulares, autoridades locales, gobiernos nacionales a que reconozcan estos derechos y luchan por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adaptadas posteriormente en conformidad con los siguientes principios:

- El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en la Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños, sin excepción alguna por cuestiones de raza, color, etc.
- El niño gozará de una protección social y dispondrá de oportunidades y servicios para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente y en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.
- El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.
- El niño debe gozar de los beneficios de la Seguridad Social
- El niño física y mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir un tratamiento, la educación y el cuidado que requiere su estado particular.
- El niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad necesita amor y comprensión.
- El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales.
- El interés superior hacia el niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación. Dicha responsabilidad incumbe en primer lugar a sus padres.
- El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.
- El niño debe en todas las circunstancias figurar entre los primeros que reciban protección o socorro.
- Será protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.
- No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada. En ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupaciones o empleo alguno que pueda perjudicar su salud, o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.
- El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otro índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraterni-

dad, y plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes —tal como señala el texto del Instituto de Pedagogía Comparada de Barcelona, reiterando los Derechos del niño más actualmente—.

Para más abundancia, el Concilio Vaticano II insiste en lo siguiente:

- **Todos los hombres** de cualquier raza, condición y edad por poseer la dignidad de la persona, tienen el derecho inalienable a una educación que corresponda al propio fin, al carácter, diferente sexo y acomodada a la cultura y tradición de su patria y, al mismo tiempo, estarán abiertas las relaciones fraternas con otros pueblos para formar en la Tierra la verdadera unidad y la Paz.

Pero la **verdadera educación que se propone la formación de la persona humana**, en orden a su fin último y al bien de las sociedades de las que el hombre es miembro y en cuyas responsabilidades participa cuando llega a ser adulto, recomienda que teniendo en cuenta el progreso de la ciencia psicológica, la pedagogía y la didáctica, se ayude a los niños y a los adolescentes al desarrollo armónico de sus cualidades físicas, morales e intelectuales y a que gradualmente vayan adquiriendo un sentido más amplio de la responsabilidad, así como el correcto desarrollo de su vida mediante el continuado esfuerzo e instaurando progresivamente el sentido de la libertad. *Hay que preparar al niño —además— para participar en la vida social*, ya que tiene derecho a que se les estimule a apreciar con recta conciencia los valores morales y a prestarles su adhesión personal y también a que se le inicie a conocer y amar más a los hombres y a Dios. Para algunos la educación debe pretender que el niño adquiera los conocimientos suficientes para vivir en la sociedad y no la esperanza.

#### **La educación es un deber y un derecho para quienes necesitan de la misma.**

El problema de la educación cae de lleno en el centro de la vida del hombre —es un derecho y un deber natural— que ha venido desarrollándose en el curso de la Historia, si bien a este respecto ha habido gran controversia respecto a quienes tienen derecho a ejercer la Educación. En primer lugar, **la educación corresponde a los padres**, quienes lo mismo que son principio de una generación deben serlo de la crianza y de la educación, pero **pertenece también a la Iglesia** que es madre de la regeneración espiritual y mandato del propio Jesucristo cuando expresa la misión de enseñanza extendida a todas las gentes. **El Estado es un factor muy importante** desde el punto social ya que junto con los padres y la Iglesia representan los tres factores esenciales que marcan la potestad de la educación. *El Estado no puede sustraerse de semejante obligación* por la cultura física, intelectual y moral que la educación promueve ya que es parte fundamental del fin común de la sociedad. Hay que tener en cuenta que en los mismos individuos que se consideran como ciudadanos del Estado son al mismo tiempo fieles de la Iglesia y pertenecen a una determinada familia, de ahí que se trate de una situación realmente curiosa en la que los sujetos de la educación deben recibir a la vez tres influencias importantes que marcan la potestad de la enseñanza.

Ha llegado la hora de sumar voluntades y multiplicar esfuerzos, no nos entretengamos en restar y menos en dividir. Cada día se ve con mayor claridad la necesidad de una convocatoria general para el cumplimiento de uno de los imperativos más urgentes de nuestro tiempo que es la Educación. Es preciso asociar la demanda de educación a la exigencia de cultura de nuestro pueblo, *ya que no hay tarea más noble que poder ayudar al crecimiento y expansión de la persona en el hombre.*

Tal como señala J. NUÑEZ VELAZQUEZ, Presidente de ACADE, con respecto al derecho a la educación —¿Quiénes tienen derecho a educar? Dice lo siguiente: «Existen problemas competitivos respecto a quién debe desarrollar más o menos prioritariamente el derecho a la educación del niño, del adolescente, del adulto. En este sentido —señala el comentarista EONS COOMANS— resuelve este conflicto asignando al Estado en materia del derecho la triple obligación de: *respeto*, *protección* y *pleno cumplimiento del derecho* de la siguiente forma. El primer nivel es el **deber de respeto**, por el cual se prohíbe al propio Estado violar los derechos y libertades reconocidos a la familia; lo que quiere decir que debe abstenerse de inmiscuirse en su ejercicio como también en la restricción. El segundo es el **deber de protección** que obliga al Estado a adoptar medidas para evitar la violación por terceros de los derechos y libertades individuales. El tercer nivel se refiere al «**deber de velar por el disfrute pleno del derecho**», en general exige aportes financieros que no pueden asumir por sí solos los particulares. Esta tipología demuestra que el disfrute de un derecho determinado exige a la vez *abstención* y la *intervención* del Estado, que en este sentido debe reducirse al control de la calidad de la docencia.

*La filología moderna*, plantea problemas muy diferentes respecto al contenido, esencia y finalidad del matrimonio. Para algunos el matrimonio es el ejercicio del amor y para otros no tiene nada que ver con el amor, se le encomienda simplemente el cumplimiento de la fecundidad y las tareas de la crianza de los hijos —el amor puede buscarse en cualquier parte—. Ciertos movimientos ideológicos permiten y hasta fomentan en el hombre sobre todo el ejercicio del amor fuera del matrimonio, lo mismo antes que después de ser contraído. En la Institución puramente civil (laica), el matrimonio está exclusivamente al servicio de la perpetuación de la especie para la renovación de los miembros de la sociedad. *Entre el matrimonio, la procreación y la educación* existe un nexo constituido por la Naturaleza que impone a los padres el deber inalienable y la responsabilidad intransferible de la educación de los hijos. SANTO TOMAS nos dice: «la Naturaleza no pretende únicamente la generación de la prole, sino también su procreación y desarrollo hasta el estado perfecto del hombre en cuanto hombre». De tal manera, que como señala el Profesor GONZALEZ ALVAREZ —cuando se dice que el fin primario del matrimonio es la procreación— se expresa una verdad a medias. Poner hijos en el mundo no es todo —ni siquiera suficiente— hay que criarlos y educarlos hasta que *lleguen a acabamiento de ser hombres, siendo el fin primario del matrimonio la educación de la prole*.

Nuestra *Ley General de Educación y Financiamiento Educativo* (1970) afirma, en primer término, que: «la familia tiene como deber y derecho primero e inalienable la educación de sus hijos. Constituye pues una obligación familiar jurídicamente exigible, cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en materia de educación obligatoria, ayudar a los hijos a beneficiarse de las oportunidades que se les brinden y coadyuvar a la acción de los centros docentes».

Por parte del educando hay que destacar el derecho que le asiste a ingresar en la escuela (derecho escolar). Este enunciado es de tal alcance y significación que resulta capaz de resolver muchas situaciones que se plantean en la práctica.

El derecho a la educación en el momento actual se ha expresado en diferentes tendencias que podríamos llamar «teorías» y que exponemos a continuación, de acuer-

do con E. STRANGER «los fundamentos de la teoría de la política escolar». A este respecto se formulan las siguientes teorías:

- **Teoría de la propiedad**, que da la facultad para educar a quien pertenezca el educando. Unos sustentan que pertenece a los padres y otros que al Estado y algunos más que a ambos conjuntamente.
- **Teoría de la vocación y destino del educando**. Tiene derecho para educar la institución «familia», clase social, Iglesia y el Estado, siempre que puedan garantizar del mejor modo el destino futuro del alumno.
- **Teoría del rendimiento pedagógico**. Han de ejercer este derecho quienes sean capaces de suministrar la mejor formación a las nuevas generaciones.
- **Teoría de la delegación**. Indica que el educando en virtud del derecho de ser educado del mejor modo, delega el derecho de educar en quien pueda cumplir tan difícil cometido.
- **Teoría de la tutela**. Es una teoría que expresa que tienen derecho quienes puedan proteger de eficaz modo la formación del niño.
- **Teoría del servicio**. Se funda en el ideal de realizar los fines y valores objetivo de la cultura humana y expresa: «merced a que deben ser realizados en el educando valores y fines de apetecida dignidad, educador y educadores deben ser todos los poderes aptos para el propósito».

*Volviendo al derecho de los padres respecto a la educación de los hijos*, conviene señalar el concepto que este derecho tiene desde el punto de vista constitucional. Se trata de un *derecho fundamental de los padres* (no prioritario, sino primordial), es decir un derecho natural que limita a la potestad del Estado. De él deriva la aspiración frente a los poderes públicos a evitar —bien a consecuencia de una ley o sin base legal alguna— cualquier tipo de ingerencia en el ámbito de la libertad necesaria de los padres para cumplir con la tarea de educar a los hijos. El límite de este ámbito de libertad de otra parte está marcado por leyes destinadas a impedir el abuso del poder paterno.

*Los padres* son los que deben decidir sobre los métodos, principios y objetivos referentes a la educación de sus hijos, siempre que se esfuercen en el cumplimiento correcto de su misión educativa, *mientras que el Estado* no puede imponerles su ideología sobre la mejor manera de educar.

De otra parte el derecho de los padres está relacionado con los derechos del niño. No se trata de un derecho despótico a decidir sobre el niño. Educar significa, desde el primer momento y constantemente, *prestar atención al bienestar del niño*.

*El derecho de los padres no es un derecho a la educación privativo* (solo de ellos), la relación padre-hijo en la que se basa el derecho natural de los padres a educar a sus hijos es, en efecto, la más estrecha, la más íntima relación originaria de la que se deriva la prioridad de las restricciones de los padres en materia educativa. El niño, sin embargo, es al mismo tiempo miembro de la sociedad y miembro de la Iglesia, de ello

se deriva una competencia concurrente igualmente originaria del Estado y de la Iglesia en materia educativa que no deriva de los padres. El Estado asume la tutela de la escuela; y la Iglesia mediante gran variedad de actos organizados de todo tipo; *pero ni el Estado ni la Iglesia pueden desplazar o sustituir el derecho de los padres.*

Un concepto nuevo es el denominado **derecho escolar**, derecho de los padres en la escuela. Este concepto se entiende como derecho de intervención y derecho de participación de los padres en los asuntos relacionados con la educación escolar de sus hijos; de tal manera que el derecho pedagógico de los padres pone límites a la libertad del Estado. Al Estado no le está permitido, en ningún caso, insmiscuirse con objeto de lograr una mejora de las condiciones educativas. En el mejor de los casos, sólo puede hacerlo con consejos y programas informativos. Otro aspecto es el derecho de intervención y participación de los padres en la educación que sus hijos reciben en la institución escolar.

**El derecho a la educación que compete en primer lugar a la familia** debe ser completado en segundo lugar por el Estado cuya misión es la persecución del bien común. En la Declaración Gravissimum Educationis que expresa el sentir del Concilio Vaticano II sobre la potestad del Estado en materia educativa se expresa así: «el deber de educación que compete en primer lugar a la familia requiere la colaboración de toda la sociedad. Además de los derechos de los padres y de aquéllos a quienes estos se les confían una parte de la educación, ciertas obligaciones y derechos corresponden también a la sociedad civil en cuanto a ella compete ordenar cuanto se requiere para el bien común temporal. En la actualidad no se niega al Estado la potestad de Educación. Sociedad natural completa y perfecta.

*El Estado* tiene la capacidad para organizar los valores comunitarios nacionales en orden a la consecución del bien común y, le compete, en primer lugar, garantizar el derecho a todos los niños y adolescentes a recibir una educación fundamental y una formación técnico-profesional de acuerdo con sus capacidades y actitudes. En segundo lugar, el Estado debe proteger jurídica y económicamente el derecho anterior que la familia tiene sobre la educación de los hijos. En la sociedad moderna han surgido *una serie de entidades intermedias entre la familia y el Estado*: la parroquia, la Comunidad de vecinos, el municipio, asociaciones de todo tipo, los sindicatos, etc. En este caso también el Estado ejerce el influjo de su acción subsidiaria en beneficio de la educación. Lejos de absorber las funciones educativas de las comunidades intermedias, el Estado debe favorecer las iniciativas sociales en orden a lo educativo y cultural.

El Estado debe promover la renovación de los métodos educativos, ejercer una acción de extensión cultural y poner los cimientos de la educación permanente en toda la población. En conclusión, *el Estado tiene también la potestad de vigilar la educación* que recibe la juventud en las instituciones escolares, comprobar su calidad y valorar el rendimiento de los alumnos, de los profesores y de los centros.

**Potestad educativa de la Iglesia.** En la actualidad a nadie se le oculta que la Iglesia es una potencia educativa de primer orden. Por la misión que ha recibido y la Doctrina que cuestiona, la Iglesia es la gran educadora de la Humanidad. Sus resultados se aprecian palpablemente en muchos países. Desde el punto de vista teórico la potestad se basa en que una misma persona puede tomar los nombres de hijo, ciudadano, creyente o laico. Filialidad, ciudadanía y localidad expresan tres maneras dife-

rentes del sentido comunitario del ser personal. Respecto a la potestad de la Iglesia en la educación bastaría comentar el libro «**Política docente**», que, a la luz del estudio del Concilio Vaticano II, analiza JOAQUIN GARCIA CARRASCO, no sólo la Doctrina del Concilio Vaticano II, sino el Magisterio de LEON XIII, que trata de una manera *específica la diarquía*, es decir la existencia de dos potestades, que completan la educación familiar refiriéndose a la Iglesia y al Estado; pudiendo señalar así mismo que la Encíclica *Divini Illius Magistri* de PIO XI resulta el documento eclesiástico más completo y claro en orden a la formulación de la materia educativa. Concluyendo que **la educación es obra eminentemente social, no solitaria.**

En el momento en que la Iglesia es *responsable de conducir y proteger la formación espiritual del hombre*, la Iglesia tiene el derecho a vigilar la educación de sus hijos, los fieles en cualquier institución pública y privada y no sólo en lo referente a la enseñanza religiosa, sino también en otras disciplinas y disposiciones en cuanto se refiere a la religión, la ética y a la moral.